

productos aguacate, pepino, tomate, judías, pimiento, melón, sandía y berenjena (BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1997), se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 686, en el apartado dispositivo Primero de la mencionada Orden, donde dice: «de los productos Aguacate, Pepino, Tomate, Judías, Pimiento, Melón, Sandía y Berenjena,...», debe decir: «...de los productos Aguacate, Pepino, Tomate, Judías, Pimiento, Melón, Sandía, Berenjena, Chirimoyo y Mango....».

Sevilla, 20 de febrero de 1997

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se concede subvención a la Universidad de Sevilla en el marco del convenio de colaboración con la Consejería para realizar el Programa contra la Violencia Escolar.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, el desarrollo de los procesos de renovación en lo relativo a la formación del profesorado y desarrollo curricular.

En tal sentido, la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de actividades, cuyas finalidades son coincidentes con actuaciones de la Universidad de Sevilla.

Con fecha 7 de septiembre de 1992 se suscribió un Convenio Marco entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para regular la colaboración entre ambas entidades. En las Estipulaciones de dicho Convenio Marco se contempla la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia con la Universidad de Sevilla para realizar actividades de formación y campañas de información y sensibilización, dirigidas prioritariamente al alumnado y profesorado de los Centros docentes no universitarios de Andalucía.

Esta colaboración viene motivada por el desarrollo de lo establecido en el artículo 56.4.c) de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, y en la normativa específica dictada por la Junta de Andalucía a través del artículo 2.º del Decreto 383/1990, de 6 de noviembre, sobre creación del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, de lo establecido al respecto en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, así como lo contemplado en el artículo 12 del Decreto 16/1986, de 5 de febrero, sobre Creación y Funcionamiento de los Centros de Profesores.

En este marco se ha suscrito el día 4 de febrero de 1997 un Convenio Particular que establece la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (a través del Grupo de Investigación Psicopedagógica), en la formación, planificación y asesoramiento científico para desarrollar un Programa de Prevención y Atención de la Violencia entre Iguales en el Marco Escolar de los Centros Docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado el interés social y de carácter público de la actividad a desarrollar, la Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta presentada por la Universidad de Sevilla,

## DISPONE

Primero. Conceder una subvención a la Universidad de Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.44100.42A.7, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Segundo. La Universidad de Sevilla deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- P.D. (Orden de 21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Pedro Alcaide Lucena recurso contencioso-administrativo núm. 2956/96, Sección 3.ª, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16.10.96, por la que se convocan concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y concretamente contra la Base 3.ª en cuanto limita la solicitud de las plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología.

Publicándose la presente para la notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Limpieza para el año 1997.*

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Limpieza para el año 1997.

Presidente: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Secretario: Sra. Jefa del Negociado de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Interventor: Sr. Interventor Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de febrero de 1997.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.